República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2020-00306-00

En razón a lo solicitado por la demandada en PDF49, se acepta la revocatoria de poder otorgado a Avocat Lex SAS (art. 76 CGP).

Reconocer personería a los abogados Jorge Andrés Valencia y Julie Pauline Valencia como apoderados de la demandada en los términos del poder conferido PDF58. No obstante, se les pone de presente que en ningún caso podrán actuar simultáneamente en procura de su poderdante de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.